

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *11* de octubre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Licitación Pública n° 530/88, destinada a la provisión de indumentaria con destino al personal de servicio afectado a los tribunales federales de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante resolución n° 1282/88 (confr. fs. 93), adjudicándose a la firma "Confecat S.A." los renglones 3, 5 y 6, por el importe de \$ 19.638,90 suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra n° 781/88 (confr. fs. 124).-

Que conforme queda acreditado en el expediente de fs. 127, la firma de referencia se negó a realizar la provisión pertinente.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inc. 126 del decreto 5720/72, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "CONFECAT S.A." con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal, y aplicarle la penalidad de AUSTRALES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.927,78) importe equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI